



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 649-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 12 de diciembre 2024

VISTOS:

El Trámite Externo N° 17768-2024, que contiene el Informe N° 0699-2024-MDY-GIO-SGOP, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 01651-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 862-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 035-2024-MDY-GM, con la Empresa Oríon Consultores y Ejecutores S.R.L, para el servicio de supervisión de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215;

Que, con fecha 11 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 037-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, con el Consorcio Tushmo, por la suma de S/ 269,293.10 (Doscientos sesenta y nueve doscientos noventa y tres con 10/100 Soles), en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendario;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, firmadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y la empresa ejecutora, siendo la fecha de culminación de la obra en fecha 29 de agosto del 2024;

Que, mediante Carta N° 273-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 16 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas notifica a la empresa supervisora Oríon Consultores y Ejecutores S.R.L, la absolución de la consulta N° 01 al 14 de la Obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215;

Que, mediante Carta N° 015-2024-CONSORCIO TUSHMO de fecha 31 de agosto del 2024, la empresa ejecutora Consorcio Tushmo presenta a la empresa supervisora la valorización de mayores metrados N° 01 correspondiente al mes de agosto de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215;

Que, mediante Carta N° 017-2024/OCE-GG-SS, de fecha 06 de setiembre del 2024 la empresa supervisora Oríon Consultores y Ejecutores S.R.L, remite a la entidad la conformidad de la Valorización de Mayor Metrado de Obra - correspondiente al mes de agosto del 2024 de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, siendo el pago por la suma de S/ 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 649-2024-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 046-2024-AJHS, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Ing. Civil Alberto Junior Hidalgo Sánchez, adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite opinión sobre pago de Valorización de mayores metrados correspondiente al mes de agosto del 2024 del contratista ejecutor, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- De acuerdo a la Valorización N° 01 de mayores metrados del mes de agosto 2024, por la suma de: S/ 6,304.78 soles, el porcentaje **PROGRAMADO** de avance de obra es de **100 %** y su avance de obra **EJECUTADO** es de **100 %**, la cual el estado de la obra se encuentra **CULMINADA**
- El monto a facturar sin IGV de la valorización por mayores metrados es de: S/ 6,304.78
- Por lo tanto, una vez **APROBADA** la **VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS DEL MES DE AGOSTO 2024** por la supervisión, **se RECOMIENDA** salvo otro parecer continuar con el trámite para su pago a cuenta a **CANCELAR** por el monto de S/ 6,304.78 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 78/100 SOLES)
- Tener en cuenta que el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función, de acuerdo al numeral 205.12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 699-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 26 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura y Obras opinión técnica sobre valorización de mayores metrados de obra correspondiente al mes de agosto del 2024, para opinión legal y reconocimiento de pago mediante acto resolutorio de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215;

Que, mediante Informe N° 01346-2024-MDY-GIO de fecha 04 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita por intermedio de Gerencia Municipal disponibilidad presupuestal para pago de valorización de mayores metrados de obra N° 01 correspondiente al mes de agosto 2024 de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215;

Que, mediante Informe N° 643-2024-MDY-GPPMI de fecha 14 de octubre del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones en merito al Informe N° 02381-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO remite al Gerente de Infraestructura y Obras que existe la disponibilidad presupuestal para pago de mayores metrados de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, por la suma de S/ 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles);

Que, sobre el caso en particular tenemos que el supervisor de obra, remite a la entidad el informe de conformidad de la valorización de mayores metrados correspondientes al mes de agosto 2024 de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, a efectos de que la entidad autorice el pago de dicha valorización; en ese sentido, es necesario referirnos al Anexo Único del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que define al mayor metrado como "el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"; por su parte el metrado es definido como "el cálculo o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida; En ese contexto el numeral 205.10 del artículo 205 del RLCE señala: cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución; De ese modo, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la que inicialmente estaba prevista en el presupuesto de obra aprobada primigeniamente, sin que ello implique una modificación del expediente técnico;

Que, en los contratos de obras bajo el sistema de precios unitarios, cuando se requiera ejecutar mayores metrados – es decir, una mayor cantidad de metrados, en función de la unidad de medida establecida para una



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 649-2024-MDY-GM

determinada partida, no se requiere autorización previa para su ejecución, lo cual obedece a la naturaleza del sistema de contratación empleado; en tal sentido la Sub Gerencia de Obras Públicas, procedió a la evaluación de la solicitud de pago de la Valorización por Mayores Metrados correspondiente al mes de agosto del 2024, ascendiendo a la suma de S/ 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles), a favor de la empresa ejecutora Consorcio Tushmo, conforme a lo descrito en el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	SOLICITUD DEL RESIDENTE	AUTORIZACION DEL SUPERVISOR	EJECUCION DE LA PARTIDA	COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD	CONCLUSION
01.01.06.05	COLUMNETAS	Asiento N° 105 (19/08/2024)	Asiento N° 114 (20/08/2024)	Asiento N° 111 (20/08/2024) Asiento N° 116 (21/08/2024) Asiento N° 120 (22/08/2024)	CARTA N° 273-2024-MDY-GIO-SGOP (Carta en la cual la entidad tiene conocimiento sobre la necesidad de realizar mayores metrados)	CUMPLE
01.01.06.05.01	ENCOFRADO EN COLUMNETAS					
01.01.06.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.					
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS					
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO DE COLUMNETAS					
01.01.06.05.05	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN COLUMNETAS					
01.01.06.07	VIGUETAS					
01.01.06.07.01	ENCOFRADO EN VIGUETAS					
01.01.06.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.					
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS					
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO DE VIGUETAS					
01.01.06.07.05	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN VIGUETAS					

Que, teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior, se reviso el procedimiento para la ejecución de mayores metrados que estipula el Art. 205° del RLCE, teniendo como resultado que la partida 01.01.06.05 y 01.01.06.07, ha cumplido con el respectivo procedimiento que señala el artículo referido, pues se realizó la anotación en el asiento N° 105 por parte del residente de obra, seguidamente el supervisor de obra autorizo la ejecución de mayores metrados – Asiento N° 114 de fecha 20 de agosto del 2024 y por ultimo previo a su ejecución la entidad tuvo conocimiento que se ejecutarían dichos metrados, pues su ejecución se generó en merito a la Carta N° 273-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 16 de agosto del 2024, donde la entidad remite la absolución de la consulta 1 al 14 y en merito a ello se generó la anotación en el asiento N° 105; Ante ello, la Sub Gerencia de Obras Públicas procedió a desarrollar el cálculo de la Valorización de mayores metrados de agosto del 2024, valorizando la suma de S/. 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles), a favor de la empresa ejecutora Consorcio Tushmo en la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali", CUI N° 2616215, conforme al siguiente detalle:

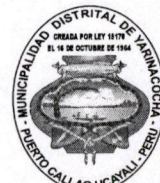
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

Item	Descripción	Und	Metrado	P.U.	Parcial
01.01	ESTRUCTURA				
01.01.06.05	COLUMNETAS				
01.01.06.05.01	ENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	10.22	59.44	607.63
01.01.06.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	410.68	8.67	3,560.44
01.01.06.05.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN COLUMNETAS	m3	0.91	555.13	502.64
01.01.06.05.04	DESENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	10.22	14.23	145.42
01.01.06.05.05	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN COLUMNETAS	m2	10.22	3.63	37.09
01.01.06.07	VIGUETAS				
01.01.06.07.01	ENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	10.22	60.14	614.65
01.01.06.07.02	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60.	kg	36.41	7.35	267.63
01.01.06.07.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VIGUETAS	m3	0.72	531.94	382.14
01.01.06.07.04	DESENCOFRADO DE VIGUETAS	m2	10.22	14.69	150.09
01.01.06.07.05	CURADO DE CONCRETO TIPO MEMBRANA EN VIGUETAS	m2	10.22	3.63	37.05
COSTO DIRECTO				S/.	6,304.78
GASTOS GENERALES (0.00%)					0.00
UTILIDAD (3.00%)					
SUB TOTAL					6,304.78
FACTOR RELACION					1.00000
IGV (18%)					0.00
TOTAL VALORIZACIÓN DEL MES				S/.	6,304.78



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 649-2024-MDY-GM

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACION DE MAYORES METRADOS:

- ANÁLISIS ECONOMICO DE LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS:

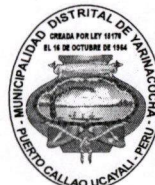
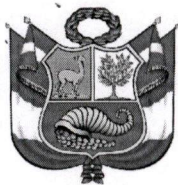
La Valorización de mayores metrados correspondiente al Mes de AGOSTO del 2024, presenta un Avance Físico del 100% referente al Presupuesto Total, y teniendo una ejecución completa.

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO (S/IGV)	VALORIZACIÓN			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
A VALORIZACION CONTRACTUAL (V)	6,304.78	0.00	6,304.78	6,304.78	100.00%	0.00
TOTAL (A)	6,304.78	0.00	6,304.78	6,304.78	100.00%	0.00
AVANCE FISICO DE OBRA(%)		0.00%	100.00%	100.00%		
B REAJUSTES (R)		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00		
VALORIZACION BRUTA VB = (A)+(B)		0.00	6,304.78	6,304.78		
C DEDUCCIONES DE REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN (D)						
POR ADELANTO DE MATERIALES		0.00	0.00	0.00		
POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00		
D AMORTIZACIONES (A)						
AMORTIZAC ADEL DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
AMORTIZAC ADEL MATERIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00
TOTAL D		0.00	0.00	0.00		0.00
E RETENCIONES						
FONDO DE GARANTIA (10% VB)		0.00	0.00	0.00		
GASTOS DE LICITACION		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (E)		0.00	0.00	0.00		
VALORIZACION NETA VN=VB-(C+D+E)		0.00	6,304.78	6,304.78		
F MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
EN EFECTIVO (VN)		0.00	6,304.78	6,304.78		
EN IGV (18.00 % VN)		0.00	0.00	0.00		
TOTAL (F)		0.00	6,304.78	6,304.78		
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA		0.00	6,304.78	6,304.78		

Que, estando a lo descrito precedentemente corresponde **aprobar**, el Pago de la Valorización por Mayores Metrados correspondiente el mes de agosto de 2024, para la ejecución de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, por la suma de S/. 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles), a favor de la empresa ejecutora Consorcio Tushmo, teniendo una incidencia por mayor metrado de 2.34% respecto al contrato principal de la obra, en merito al numeral 205.12 del artículo 205 del RLCE, que señala: no se requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, con Informe Legal N° 862-2024-MDY-GAJ, de fecha el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: aprobar, el Pago de la Valorización por Mayores Metrados correspondiente el mes de agosto de 2024, del Contrato N° 037-2024-MDY-GM de fecha 11 de julio del 2024, para la ejecución de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, por la suma de S/ 6,304.78 (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 649-2024-MDY-GM

Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pago de la Valorización por Mayores Metrados correspondiente el mes de agosto de 2024, del Contrato N° 037-2024-MDY-GM de fecha 11 de julio del 2024, para la ejecución de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, por la suma de **S/ 6,304.78** (seis mil trescientos cuatro con 78/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la **INCIDENCIA ACUMULADA DE MAYORES METRADOS** es de 2.34% con respecto al Contrato N° 037-2024-MDY-GM, de fecha 11 de julio del 2024, para la ejecución de la obra: **"Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Local Comunal Multiusos en el AA.HH. 17 de Mayo del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, Distrito de Yarinacocha de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"**, CUI N° 2616215, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, **NOTIFICAR**, al representante legal de la Empresa Ejecutora Consorcio Tushmo, en el Jr. Los Pinos Mz. 14 Lote 15, Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, conforme lo señala el Contrato N° 037-2024-MDY-GM de fecha 11 de julio del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, **NOTIFICAR**, al Supervisor de la Obra en el Jr. Alfonso Ugarte N° 246 (Mz. 17 LT. 1B Pasando 1 Cdra de la UPP), Calleria, Coronel Portillo, Ucayali, conforme lo señala el Contrato N° 035-2024-MDY-GM.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA

CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcaldía
GIO (Exp. completo)
SGOP
Interesados (02)
Archivo
C.c. SGTI